



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

Resolución 113/2021

RESOL-2021-113-APN-SGYEP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-83557681-APN-SGYEP#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y sus modificatorios, los Decretos Nros. 41 del 27 de enero de 1999 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 1865 del 14 octubre de 2020 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 41 del 27 de enero de 1999 aprobó el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA con el objeto de combatir la corrupción y promover acciones tendientes a incrementar el grado de transparencia en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Que la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública establece estándares de normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, orientadas a prevenir conflictos de intereses, y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a las y los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Que, asimismo, el ESTADO NACIONAL asumió compromisos internacionales en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción por medio de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, aprobada por la Ley N° 24.759 y la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, aprobada por la Ley N° 26.097.

Que el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios ha incluido entre los objetivos de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el de asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que fortalezcan la integridad en la función pública y prevengan la corrupción, en coordinación con los organismos del ESTADO NACIONAL con competencias en la materia.

Que entre los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se encuentra, asimismo, el de



asistir a la mencionada Secretaría en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que fortalezcan la integridad en la función pública y prevengan la corrupción, en coordinación con los organismos del ESTADO NACIONAL con competencias en la materia; diseñar y proponer lineamientos relacionados con el fortalecimiento institucional y la promoción de políticas de integridad en la función pública; evaluar y consolidar la información originada en las Jurisdicciones cuyas competencias se encuentran vinculadas con los sistemas de control del sector público nacional; y desarrollar y administrar instrumentos de seguimiento y análisis referidos a las políticas públicas de integridad y fortalecimiento institucional en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 1865 del 14 de octubre de 2020 y sus modificatorias se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y en su Anexo II y Anexo IV se establecieron las responsabilidades primarias y las acciones de las unidades organizativas de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE GESTION Y EMPLEO PÚBLICO.

Que en tal sentido, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, tiene como responsabilidad primaria la de desarrollar y promover proyectos y acciones, en coordinación con los organismos con competencia en la materia, que favorezcan la promoción de los valores, principios y pautas que deben orientar la conducta y ética de los agentes públicos, coordinando y articulando políticas con los principales organismos en materia de integridad y transparencia del SECTOR PÚBLICO NACIONAL; y entre sus acciones las de elaborar, en el ámbito de su competencia, estrategias para el desarrollo de proyectos de fortalecimiento de las capacidades de gestión en el marco del CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (C.O.F.E.F.U.P.) y asistir a la Subsecretaría en la promoción de acuerdos de cooperación y asistencia técnica con las provincias y municipios, en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ANÁLISIS E INFORMACIÓN DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL tiene entre sus acciones las de proponer prioridades y objetivos estratégicos para la constitución de un sistema de integridad tendiente al diseño de un Plan Nacional de Integridad que incorpore a todos los sectores de la sociedad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Que la COORDINACIÓN DE FORMACIÓN EN INTEGRIDAD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA cuenta entre sus acciones con las de articular actividades de capacitación para funcionarios/as del Estado en el nivel nacional y provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, en materia de integridad.

Que en ese marco es necesario crear un programa de formación federal que permita asistir técnicamente, capacitar y fortalecer las políticas públicas de integridad y transparencia, poniendo a la prevención y a la promoción de la Integridad y la Transparencia en el centro de la política anticorrupción.

Que por lo expuesto resulta oportuno crear el "PROGRAMA FEDERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA".



Que mediante IF-2021-93619189-APN-DDEPYAN#JGM la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES DE EMPLEO PÚBLICO Y ASUNTOS NORMATIVOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el “PROGRAMA FEDERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA”, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, quien tendrá a su cargo la implementación del citado Programa, con el objetivo de brindar asistencia técnica y capacitación a los gobiernos provinciales y municipales para fortalecer las políticas públicas en materia de Integridad y Transparencia.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el contenido del “PROGRAMA FEDERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA” que, como Anexo IF-2021-87296052-APN-DNIYT#JGM forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente, correspondiente al Programa 28 - Fortalecimiento de la Gestión Pública de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Gabriela Castellani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/10/2021 N° 76732/21 v. 14/10/2021

Fecha de publicación 14/10/2021